



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de información               | Confidencial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asunto                            | Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, No. Serie, No. Serie del CSD, firma y grado académico, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.                                                                                                                                                                                          |
| Área generadora de la información | Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fundamentación                    | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |

Siendo las 8:00 horas del día 11 de septiembre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, No. Serie, No. Serie del CSD, firma y grado académico, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH); y
- V. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0924/2026, en términos de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 28 de agosto de 2026, a las 17:35 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*“La presente solicitud tiene como finalidad conocer información relacionada con los dispensadores de agua para consumo humano recientemente instalados en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), sede Belenes, particularmente respecto de los recursos públicos destinados a su adquisición e instalación, los trabajos de mantenimiento realizados, los análisis efectuados para verificar la calidad del agua y las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las disposiciones y normas aplicables.*

Solicitud:

1. Monto total destinado a los dispensadores

*Se informe el monto total de recursos públicos destinado a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los dispensadores de agua recientemente instalados en el CUCSH Belenes.*

*Se solicita desglosar, cuando corresponda:*

- Adquisición de los equipos.
- Instalación.
- Adecuaciones hidráulicas.
- Adecuaciones eléctricas.
- Filtros o sistemas de purificación.
- Puesta en funcionamiento.



7



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

• Cualquier otro concepto relacionado directamente con su instalación. Asimismo, se solicita indicar el ejercicio fiscal al que correspondieron dichos recursos.

#### 2. Contrato y proveedor

Se informe el nombre o razón social de la empresa o proveedor encargado de suministrar e instalar los dispensadores.

Asimismo, se solicita proporcionar versión pública del:

- Contrato.
- Convenio, en caso de existir.
- Orden de compra.
- Factura o comprobante correspondiente.
- Documento mediante el cual se realizó la contratación. Se solicita indicar el monto contratado y monto efectivamente pagado.

#### 3. Mantenimiento realizado

Se informe qué trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo se han realizado a los dispensadores desde su instalación y hasta la fecha de respuesta de la presente solicitud.

Para cada mantenimiento se solicita indicar:

- Fecha.
- Tipo de mantenimiento.
- Equipo o ubicación.
- Trabajo realizado.
- Empresa, proveedor o personal responsable.
- Costo.
- Fecha del último mantenimiento realizado.

#### 4. Cambio y mantenimiento de filtros

Se informe si los dispensadores cuentan con filtros, membranas, cartuchos u otros componentes destinados a la purificación o tratamiento del agua.

En caso afirmativo, se solicita informar:

- Tipo de filtro o componente.
- Marca y modelo.
- Periodicidad establecida para su sustitución.
- Fecha de instalación del filtro actualmente utilizado.
- Fecha del último cambio.



7



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Fecha programada para su próximo cambio.
- Costo de los filtros o componentes.
- Proveedor responsable.

#### 5. Análisis de calidad del agua

Se informe si desde la instalación de los dispensadores se han realizado análisis de laboratorio o estudios para verificar la calidad del agua suministrada.

En caso afirmativo, se solicita proporcionar los análisis realizados, indicando:

- Fecha de la toma de muestra.
- Fecha del análisis.
- Ubicación o equipo del que se obtuvo la muestra.
- Laboratorio responsable.
- Tipo de análisis realizado.
- Parámetros evaluados.
- Resultado obtenido.

Se solicitan particularmente los análisis microbiológicos y fisicoquímicos realizados al agua suministrada por estos equipos.

#### 6. Resultados y cumplimiento de parámetros

Con relación a los análisis realizados, se solicita informar si los resultados obtenidos se encontraron dentro de los parámetros establecidos por la normativa aplicable para agua destinada al consumo humano.

En caso de haberse detectado algún resultado fuera de los parámetros correspondientes, se solicita informar:

- Parámetro detectado.
- Resultado obtenido.
- Medida correctiva adoptada.
- Fecha en que fue implementada.
- Si se realizó un nuevo análisis posterior.

#### 7. Certificaciones de los equipos

Se remitan versiones públicas de las certificaciones, dictámenes, constancias o documentos de conformidad que acrediten que los dispensadores instalados en el CUCSH Belenes cumplen con las disposiciones, normas o estándares aplicables para su funcionamiento y para el suministro de agua destinada al consumo humano.

Para cada certificación se solicita indicar:

- Nombre de la norma o estándar.
- Número de certificado o dictamen.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Fecha de expedición.
- Vigencia.
- Modelo del equipo al que corresponde.
- Fabricante.
- Organismo que emitió la certificación.

#### 8. Referencias a la NOM-244-SSA1

En caso de que los dispensadores instalados exhiban referencias a la NOM-244-SSA1-2008 o a cualquier otra Norma Oficial Mexicana, se solicita informar:

- Qué disposición normativa se utilizó para acreditar la operación de los equipos.
- Si los equipos cuentan actualmente con alguna certificación relacionada con dicha norma.
- Qué organismo emitió dicha certificación.
- Fecha de expedición.
- Vigencia.

Se solicita proporcionar copia de la documentación que sustente dicha certificación.

#### 9. Evaluaciones realizadas por la Universidad

Se informe si la Universidad de Guadalajara, previo o posterior a la instalación de los dispensadores, realizó alguna evaluación, inspección, prueba o verificación técnica o sanitaria para determinar que los equipos eran aptos para proporcionar agua destinada al consumo de la comunidad universitaria.

En caso afirmativo, se solicita proporcionar las versiones públicas de los documentos correspondientes.

#### 10. Inexistencia de información

En caso de que alguna de las informaciones solicitadas no exista o no obre en los archivos de la Universidad de Guadalajara, se solicita emitir la correspondiente declaratoria de inexistencia debidamente fundada y motivada, señalando las áreas administrativas que fueron consultadas y las razones por las cuales no se cuenta con la información.

Asimismo, si alguna información corresponde a otra dependencia universitaria, se solicita turnar la solicitud al área competente conforme a la legislación aplicable.

Medio de acceso solicitado:

Que la información solicitada sea remitida en formato digital, privilegiando formatos abiertos, editables y que permitan su análisis, reutilización y verificación.

En específico:

- Contratos, facturas, certificaciones, dictámenes, análisis de laboratorio, bitácoras e informes en PDF no escaneado, cuando sea posible.
- Información financiera y registros de mantenimiento en Excel o CSV, cuando obren en dichos formatos.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*En todos los casos deberán elaborarse las correspondientes versiones públicas cuando existan datos personales o información que legalmente deba ser protegida, sin que ello implique negar el acceso al resto de la documentación pública.*

*Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 15, 18, 20 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por los principios de datos abiertos y máxima publicidad.*

*Que dicha información sea remitida al correo electrónico proporcionado. Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a la respuesta dentro de los plazos legales correspondientes." (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0924/2026.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/2185/2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCSH/S.Admva./UTA/1267/2026, recibido el 08 de septiembre de 2026, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0924/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que la firma es un dato personal que asociado o vinculado a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que deben ser protegido como información confidencial.

Por su parte, el No. de serie del certificado del SAT, código QR, No. Serie y No. Serie del CSD, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por último, el grado académico estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, el cual se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 6 y 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, No. Serie, No. Serie del CSD, firma y grado académico, remitida por el CUCSH.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

*"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"*  
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaria del Comité